

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 001074
LITUECHE, 25 de Abril del 2014

DF:

25/04/2014

LUS/lus

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios ART 10 numeral 7 letra e) y f); las disposiciones contenidas en la ley La Ley 20.248, art. N° 30, inciso 4 y 6; El decreto N° 235 de 2008; El decreto N° 394 de 2008, El artículo 8º, letra g, El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Que designa el Alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

- El presupuesto vigente de La Ilustre Municipalidad de Litueche para el año 2014.-
- La necesidad de mantener el contrato de servicio de hosting para alojar la pagina web de la Ilustre Municipalidad de Litueche.-
- Que cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor terminado en razón a las confianzas y seguridad que deriva de su experiencia
- Que el proveedor **CASAMAYOR Y MILLARES LTDA.- RUT. N° 76.024.722-7**, cumple con los requisitos antes señalados

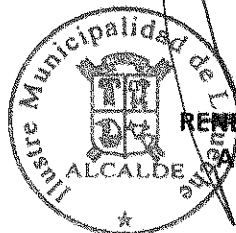
DECRETO :

- 1.- Autorízase la Adquisición mediante la modalidad de **TRATO DIRECTO**, del servicio de hosting para alojar pagina web de La Ilustre Municipalidad de Litueche, a **CASAMAYOR Y MILLARES LTDA.- RUT. N° 76.024.722-7** por un valor de \$154.581.- (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y un peso), impuesto incluido, con cargo a los recursos vigentes de la Ilustre Municipalidad de Litueche
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chile compra a nombre **CASAMAYOR Y MILLARES LTDA.- RUT. N° 76.024.722-7** por un valor de \$154.581.- (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y un peso), impuesto incluido.-
- 3.- Impútase el gasto que demande al ítem presupuestario 215.22.08, del presupuesto municipal vigente, Gestión Interna de La Ilustre Municipalidad de Litueche.-
- 4.- Publíquese copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MOP/LUS/lus